

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:21/03/2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120150009600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	HEGO OFFIS S.A.S.	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE a la abogada LUZBIAN GUTIERREZ MARIN, identificada con la C.C. N° 31863773 y T.P. N° 31793 del H. C. S. de la J., como apoderada judicial de Central de Inversiones S.A., atendiendo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	12/03/2024		1
76001310300220190009700	Verbal	VIANEY GONZALEZ PEÑA	PEDRO NEL GONZALEZ PEÑA	Auto decide solicitud OBS. -EXHORTAR a la demandante, señora Vianey González Peña, para que, en adelante, actúe dentro del proceso a través de su apoderado judicial. -PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA la comunicación allegada por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga, obrante a ID 001 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, para los fines que estime pertinente.	12/03/2024		1
76001310300320130017800	Ejecutivo con Título Prendario	LEVY & CIA S EN C	HECTOR FABIO VELASCO	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -REANUDAR el presente proceso ejecutivo, por las consideraciones expuestas.	13/03/2024		1
76001310300420200014900	Ejecutivo Singular	DIEGO ALVAREZ DIAZ	ESMERALDA MARIA SAYEGHT	Auto decide sobre correr traslados OBS. -TÉNGASE al abogado JESUS ALEXANDER RUIZ MEJIA, identificado con la C. C. No. 87.713.349 y T. P. No. 66.209 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de las señoras ANDREA HOYOS MONCAYO y MARIA JULIANA HOYOS MONCAYO. Con fundamento en el artículo 127 del C.G.P., tramítese en cuaderno separado la solicitud de nulidad invocada. -Del incidente presentado, córrase traslado a la parte incidentada, por el término de 3 días conforme y para los efectos del numeral 2° del artículo 129 del Código General del Proceso.	13/03/2024		1
76001310300520220029500	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JORGE ALIRIO FREYRE CARDENAS	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR las peticiones elevadas por el ejecutado acorde a señalado en la parte considerativa de la presente providencia.	18/03/2024		1
76001310300520220029500	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JORGE ALIRIO FREYRE CARDENAS	Auto decide sobre terminación OBS. -REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante para que se sirva aclarar el escrito de terminación del proceso obrante a ID 004 del cuaderno principal del expediente digital, teniendo en cuenta lo antes expuesto.	12/03/2024		1
76001310300620150030200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	FELIX ALFONSO CARTAGENA ROJAS	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos	12/03/2024		1

				efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante Fondo Nacional de Garantías S.A. a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A - CISA, bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. -DISPONER que CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA actuará como ejecutante dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. -ADVERTIR a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, que, a efectos de intervenir dentro del presente proceso, deberá hacerlo a través de apoderado judicial el cual deberá designar oportunamente.		
76001310300620150044100	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	QUENAR S A S	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE a la abogada LUZBIAN GUTIERREZ MARIN, identificada con la C.C. N° 31863773 y T.P. N° 31793 del H. C. S. de la J., como apoderada judicial de Central de Inversiones S.A., atendiendo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	12/03/2024	1
76001310300820200012400	Ejecutivo Singular	CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS	EDINT FRANCO GAVIRIA	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE de los vehículos con placas WMW-077, WMY-306 y WHV-674 los cuales fueron objeto de embargo, secuestro y avaluó por \$29.600.000, \$29.300.000 y \$56.500.000, respectivamente, dentro del presente proceso, FIJASE las 10.00 AM del 09/005/2024. TENER como base de la licitación, las sumas de \$20.720.000, \$20.510.000 y \$39.550.000 que corresponden al 70% del avaluó de cada uno de los bienes cautelados. Será postor hábil quien consigne previamente el 40%. EL AVISO DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. - TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho. PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, los datos del secuestro.	20/03/2024	1
76001310300820210029900	Ejecutivo Singular	DIEGO FERNANDO CADAVID MONTOYA	PROMOTORA CANALETAL S.A.S.	Auto decide sobre despachos comisorios OBS. GLOSAR al plenario para que obre y conste la devolución del despacho comisorio No. 171 del 5 de octubre de 2023, para que obre y conste.	12/03/2024	2
76001310300920090032300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO POPULAR S.A.	JULIO EDUARDO CHAPARRO ESCOBAR	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - OTÓRQUESE firmeza al avaluó de los inmuebles Nos. 370-362022, 370-362023, 370-362024, 370-362025. - SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE de los inmuebles No. 370-362022, 370-362023, 370-362024, 370-362025, que fueron objeto de embargo, secuestro y avaluó por el valor de \$428.373.000, FIJASE las 10:00 a.m. del 7/05/2024. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó del inmueble (\$299.861.100) y postor hábil quien consigne previamente el 40% (\$171.349.200) que ordena la Ley sobre el avaluó del bien. EL AVISO DEBERÁ SER ELABORADO Y PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación de la localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. - REQUERIR a las partes a fin de que aporten la	12/03/2024	1

				liquidación del crédito. -REQUERIR al Juzgado 18 Laboral del Circuito de Cali, para que aporte la liquidación actualizada del crédito proceso No. 76001310501820160079100.			
76001310300920210035700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	JHAN BLEY HERNANDEZ SANCLEMENTE	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la 5ª parte que exceda el salario mínimo legal vigente, y/o comisiones y/o bonificaciones y/u honorarios devengados o por devengar del demandado Jhan Bley Hernández Sanclemente, identificado con C.C. No. 94.482.283, por su vinculación laboral o contractual en CONSTRUCCIONES R.S. S.A.S. NIT. 901558407, dirección: CARRERA 9 No. 165-25 in AP 425 CONJ ANAWAC - IBAGUÉ TOLIMA. LIMÍTESE el embargo a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 300.000.000). Por secretaría líbrese la comunicación pertinente.	12/03/2024		1
76001310301220220011700	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD CERDOS DEL VALLE S.A.	APDO. BRYAN ANDRES SOTO	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO a las partes por el término de ejecutoria de la presente providencia, el escrito obrante a ID 001 del cuaderno de medidas cautelares, atendiendo a lo expuesto. Vencido el término anterior, vuélvase el proceso a despacho para lo pertinente.	12/03/2024		2

Numero de registros:13

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 21/03/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)